

contra la señora PILAR GEORGINA LOPEZ POVEDA, la misma que por ser clara, completa, precisa, ya que reúne los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite de juicio verbal sumario de Divorcio. En consecuencia, acorde con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el actor, bajo declaración juramentada realizada ante la suscrita Jueza, declara que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada PILAR GEORGINA LOPEZ POVEDA; se dispone que la citación a éste, se haga por medio de la prensa; lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, que se las hará mediante término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra, de conformidad con el Art. 119 del Código Civil, en uno de los siguientes diarios: "El Telégrafo", "El Universo", "Expreso" o "Extra" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia del Guayas; La Actuaría del Despacho conferirá el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación. A la demandada en el extracto de citación será advertida de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar causa judicial en esta ciudad de Guayaquil, para sus notificaciones, en caso de no compareceren veinte días después de la última publicación, podrá ser considerada o declarada rebelde: F) AB. MARTHA GUERRERO MACIAS, JUEZ TITULAR DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SECRETARIA AB. GELEN CLEMENTINA MACIAS BRIONES.  
CUANTÍA: Indeterminada  
JUEZ DE LA CAUSA: AB. MARTHA GUERRERO MACIAS TITULAR DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.  
Guayaquil, 05 de enero del 2013.

SECRETARIO  
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA  
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 3  
CANTÓN GUAYAQUIL

Ene. 16-29; Feb. 13 (110387)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DATAINTELLIGENCE CIA. LTDA

La compañía DATAINTELLIGENCE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Agosto 2012 y el 06 de Noviembre de 2012, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006200 de 27 de Noviembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ASESORÍA INTEGRAL POR CUENTA PROPIA O AJENA, ASOCIADA A TERCEROS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, EN CUALQUIERA DE SUS SECTORES Y/O ACTIVIDADES:...

Quito, 27 de Noviembre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RINA ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía RINA ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09/Noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.13.0000167 de 10 de Enero de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, Provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 25.000,00 Número de Participaciones 25.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) VERIFICACION, CONTROL, PRUEBA, INSPECCIONES FINALÉS, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LOS MATERIALES, PROYECTOS, PROCESOS, TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS E INSTALACIONES EN EL SECTOR MARITIMO.

Guayaquil, 10 de Enero de 2013

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre  
DIRECTORA JURIDICA ENCARGADA

30, con 18,49 mts

ÁREA: 167,85 M2

## DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TRUCCIÓN

La edificación es una vivienda de hormigón armado, plantas, modelo LINCOLN -A, denominada así por la uradora. La vivienda al igual que todas las de esta etapa, ma un cerramiento frontal visible, parcial, con listones verticales de asbesto en la parte exterior de los lados laterales y parte f En la parte posterior y lateral tiene cerramiento de mampoco. Uso y ambientes de la edificación.- Por las características espaciales, está diseñada está diseñada para vivienda, mente se haya sin ser habitada.

Comprende los siguientes ambientes en planta baja: Interior, sala, comedor, cocina, toilet, estudio y patio por Adelante se halla el parqueadero para dos vehículos. En alta: tres dormitorios y dos baños. El principal, frente a la con baño incluido. Área construida: 106,09 m2.

Especificaciones técnicas:

Estructura: De hormigón armado.

Paredes: Mampostería empastada y pintada en toda la cubierta: De asbesto con entramado metálico. Piso: Hormigón simple y losa en planta alta. Contrapiso: Baldosa de yeso en planta alta. Revestimiento: Cerámica en pared, cocina y baños. Ventanas: De aluminio y vidrio oscuro malla antimosquito. Puertas: De madera en puerta de ir principal, en dormitorios y servicios higiénicos. Corredor aluminio, y vidrio en salida al patio. Instalaciones eléctricas Empotradas. Instalaciones sanitarias: Ocultas. Cisterna: vienda cuenta con una cisterna de agua potable, con tanque de presión, además de instalación para agua ca Closet: Tiene closet colocados en los tres dormitorios.

Estado de la construcción: La vivienda pese a estar de pda, se encuentra en buenas condiciones, ya que en su trucción se han utilizados materiales de buena calidad embargo se precisa que en el exterior ciertas bald están deterioradas, así como el laqueado de la puerta e tiene desgaste.

AVALUO DEL BIEN INMUEBLE  
AVALUO DEL BIEN INMUEBLE \$ 64.910,48  
SON: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS

Por ser el primer señalamiento se recibirán posturas en creteria del despacho acompañando el 10% del valor del que cubran las dos terceras partes, en dinero en efectivo que certificado a nombre del Juzgado.

Lo que comunico al público en general para los fines pertinentes.

DR. FRANCISCO JUSTICIA SALGADO  
SECRETARIO

## BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No.6217 por el valor de \$ 177,27 de Cte. No. 3452755404 de AMBIENSA S.A. del Banco Pichincha Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días siguientes a la última publicación. GUAYAS